



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 266-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N°010-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final por la iniciativa de los miembros de la citada comisión, sobre el estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL del 20 de agosto del año 2015 se acordó actualizar y fijar para el año 2015, la distribución equitativa del tope máximo para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRIL), para cada una de las nueve (09) provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, el cual ascendía en total a S/ 153 356 834.80 (Ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con 80/100 Soles). Para el cálculo respectivo se descontó la suma de S/ 10 000 000.00 (Diez millones con 00/100 Soles) para ser destinados a proyectos de Seguridad Ciudadana a solicitud del Gobernador Regional.



Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL

Que, el artículo sexto del precitado acuerdo de consejo regional establecía además revisar los proyectos priorizados, para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos, a efectos de actualizarlos, levantar las observaciones que se presentan y adecuarlos a los intereses mostrados por las empresas privadas, encargándose a los señores consejeros regionales impulsar esta tarea en coordinación con las autoridades locales, realizando, dentro de sus competencias, las acciones necesarias para lograr dicho fin.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional No 339-2015-CR/GRL de fecha 14 de diciembre del año 2015, fijó entre sus artículos la priorización de 03 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la Año del Buen Servicio al Ciudadano provincia de Canta para ser financiados y ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto aproximado de S/ 6, 985,099.61 (Seis millones novecientos ochenta y cinco mil noventa y nueve con 61/100 Soles) y solicita remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a PROINVERSION. Siendo los proyectos priorizados los siguientes:

- MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE HUAROS, DISTRITO DE HUAROS - CANTA – LIMA, código SNIP 269553
- CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE USO MULTIPLE CRECADO, DISTRITO DE HUAROS - CANTA – LIMA, código SNIP 285755
- INSTALACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN LA ZONA DE SHONCOMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIPAN, DISTRITO HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA – LIMA, código SNIP 304705

Que, en el caso de los proyectos señalados, los dos (02) primeros se encuentran INACTIVOS y DESACTIVADOS, según lo dispuesto por el numeral 32.12 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de 09-04-2011 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2013-EF/63.01, tras haber cumplido un (01) año de observado el estudio de inversión respectivo, sin que se hubiesen levantado las observaciones ni se hubieran registrado las modificaciones correspondientes; mientras que el tercero de ellos se encuentra INHABILITADO por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), conforme lo dispuesto en el Oficio N°5782-2016-EF/63.01 de fecha 17 de octubre del año 2016

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la iniciativa por los miembros de la citada comisión, referente al estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 29 de noviembre del año 2017**, en las instalaciones de la sala de sesiones Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; ; con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Acuerdo de Consejo Regional N° 266-2017-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 339-2015-CR/GRL del 14 de diciembre del año 2015, de acuerdo a los considerandos establecidos, dado a que los proyectos se encuentran actualmente ya sea en condición de inactivos y desactivados o inhabilitados.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial para las acciones y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

